



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 004 -2014-GR-LL/CR

Trujillo, 4 de febrero del 2014.

“LEVANTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL “QUINTA LA GLORIA”, DEL CENTRO POBLADO MOCAN, DISTRITO DE CASAGRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ESTABLECIDA MEDIANTE ACUERDO REGIONAL N° 155-2012-GR-LL/CR”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de febrero del 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 14-2014-GR-LL-CR/LASA, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Ascope, que contiene el PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL, relativo a levantar la Situación de Emergencia del Asentamiento Poblacional “Quinta la Gloria”, del Centro Poblado Mocan, Distrito de Casagrande, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, establecida mediante Acuerdo Regional N° 155-2012-GR-LL/CR, debido que el nivel de la napa freática del Asentamiento Poblacional “Quinta la gloria” bajó, revirtiéndose la situación, de Riesgo Alto a Riesgo Bajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo Regional N° 155-2012-GR-LL/CR de fecha 4 de setiembre de 2012, el Pleno del Consejo Regional declaró en Situación de Emergencia al Asentamiento Poblacional “Quinta la Gloria”, del Centro Poblado Mocan, distrito de Casagrande, provincia de Ascope, departamento la Libertad, debido a que en dicha fecha, la presencia del Fenómeno del Niño agravó aún más la Situación de Riesgo por la que atravesaba el referido centro poblado; basado en el Informe Técnico de Estimación de Riesgo, que fue emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de La Libertad, determinándose Riesgo Alto de colapso de las viviendas por filtraciones de aguas subterráneas; Por consiguiente, el Pleno del Consejo Regional declaró en Situación de Emergencia al Asentamiento Poblacional “Quinta la Gloria”.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N°

016

Fecha:

05 FEB. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Alcalde del Centro Poblado de Mocan, solicitó a la Presidencia del Gobierno Regional de La Libertad el levantamiento de la Situación de Emergencia del Asentamiento Poblacional "Quinta La Gloria", a fin de que la población acceda a las diversas construcciones de los Servicios Básicos necesarios, mejorando la calidad de vida de sus habitantes; razón por la cual, con Oficio N° 419-2013-GRLL-GGR/ORDN-SGDC, el Sub Gerente de la Oficina Regional de Defensa Nacional, a solicitud del Consejero Regional por la Provincia de Ascope señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, alcanzó el Informe N° 131-2013-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-EASMV, concluyendo que de la Inspección realizada por su despacho, el nivel de la napa freática del Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria", se encuentra a más de 03 m. de profundidad, precisando que la Situación de Riesgo es Bajo; RECOMENDANDO: que la Municipalidad Distrital de Casagrande elabore el Plan de Desarrollo Urbano y se levante la Situación de Emergencia de dicho Asentamiento Poblacional, a fin de que accedan con la ejecución de obras.

Que, con OFICIO N° 30-2013-GRLL/CR-LASA, el Consejero Regional por la provincia de Ascope señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Casagrande, la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano, para ejecutar la habilitación urbana del Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria", tal como se recomienda en el Informe N° 131-2013-GRLL-GGR-ORDN-SGDC-EASMV de Defensa Civil. Siendo considerado dicho pedido por la Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Municipalidad Distrital de Casagrande, con Informe N° 025-2014-MDCG-GIT/RHOB.

Que, con OFICIO N° 29-2013-GRLL/CR-LASA, el Consejero Regional por la provincia de Ascope señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic, un Informe detallado de las acciones realizadas en el Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria", después de haber tomado el Acuerdo Regional N° 155-2012-GR-LL/CR, dado que la Jefatura de División de Acondicionamiento Territorial del PECH propuso que se formulen proyectos de Mejoramiento de la Infraestructura de Riego o de proyectos de Drenaje en las zonas inundadas, los mismos que fueron aceptados por la Oficina Regional de Defensa Nacional. Dando respuesta con Oficio N° 0140-2014-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 30 de enero de 2014, precisando que la problemática de elevación del nivel freático de dicho Asentamiento Poblacional, ha sido solucionada de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el PECH contenidas en las Actas de Inspección Ocular suscritas entre la Municipalidad del Centro Poblado de Mocan y la Empresa Agroindustrial de Casagrande, en donde se indica que como medio de solución la Empresa Agroindustrial de Casagrande, realizará el bombeo de los pozos del reservorio La Quinta, para mantener el nivel freático en una profundidad mayor a 3 m. Dicha recomendación fue verificada el 15 de enero de 2014 por el equipo técnico de la Sub Gerencia de Estudios del PECH, señalando que la napa freática se encuentra a una profundidad mayor a 6 m y que las viviendas ubicadas en el ámbito de influencia no presentan afectación en sus cimientos.

Que, con OFICIO N° 03-2014-GRLL/CR-LASA, el Consejero Regional por la provincia de Ascope señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, solicitó a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, la opinión legal respecto a la viabilidad de la solicitud del levantamiento de la Situación de Emergencia en el Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria", dando respuesta la encargada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con Oficio N° 180-2014-

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 016 Fecha: 05 FEB. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



GRLL-GGR/GRAJ, adjuntando el Informe Legal N° 026-2014-GRLL-GGR-GRAJ/YCRC, señalando que es PROCEDENTE la Solicitud del Levantamiento de la Situación de Emergencia en el AA.HH Quinta la Gloria.

Que, el objetivo del presente PEDIDO, es con la finalidad de que el Pleno del Consejo Regional, Acuerde; Levantar la Situación de Emergencia del Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria", del Centro Poblado Mocan, distrito de Casagrande, provincia de Ascope, departamento la Libertad, establecida mediante Acuerdo Regional N° 155-2012-GR-LL/CR, debido que el nivel de la Napa Freática del Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria" Bajó, revirtiéndose la situación, de riesgo Alto a riesgo Bajo.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO:

LEVANTAR la Situación de Emergencia del Asentamiento Poblacional "Quinta la Gloria", del Centro Poblado Mocan, distrito de Casagrande, provincia de Ascope, departamento La Libertad, establecida mediante Acuerdo Regional N° 155-2012-GR-LL/CR, debido que el nivel de la napa freática del Asentamiento Poblacional "Quinta la gloria" bajó, revirtiéndose la situación, de riesgo alto a riesgo bajo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Documento: 01622547
Reg. Expediente: 01451594

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO

Reg. N° 016 Fecha: 05 FEB. 2014